



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Resolución de 8 de abril de 2025 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral de 19 de noviembre de 2024.

Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid (Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid de 25 de noviembre), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario pertenecientes a los Subgrupos A2 y C1 de las Escalas propias de esta Universidad.

La base sexta de la convocatoria del concurso establece que éste se resolverá en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto para la resolución.

Por todo ello, este Rectorado acuerda ampliar en cuatro meses el plazo de resolución del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral de 19 de noviembre de 2024.

Madrid, 8 de abril de 2025

EL RECTOR,
Fdo.: Oscar García Suárez

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FACILITAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN, LA
TECNOLOGÍA Y LOS RESULTADOS DE LA I+D+I MADRILEÑA
PROGRAMA DE INMERSIÓN EMPRENDEDORA EN CHINA 2025**

**EN EL MARCO DEL PROYECTO “RISE – Refuerzo e impulso de los servicios de la UPM y de sus
comunidades temáticas como entidades de enlace”**

Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de marzo de 2025

El proyecto RISE (Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace) es uno de los proyectos financiados en el marco de la Orden 3472/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

La Universidad Politécnica de Madrid constituye un espacio de referencia dentro de la Comunidad de Madrid en materia de transferencia de tecnología e innovación para emprendedores y empresas de base tecnológica. En este posicionamiento como Entidad de Enlace clave en la región, han tenido gran peso dos proyectos financiados en anteriores convocatorias: Hub Digital de Innovación de la Universidad Politécnica de Madrid (Kairós) y Hub de Innovación Digital en Inteligencia Artificial y Robótica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible AIR4S (AIR4S).

Dentro de las actividades del proyecto RISE, y con el fin de dar continuidad y reforzar los servicios que la UPM viene prestando desde hace años a las pymes de la Comunidad de Madrid (en adelante, CM) y al ecosistema innovador madrileños, se convoca esta ayuda para **fomentar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i mediante la apertura de las conexiones en mercados internacionales, concretamente Asia**. Esta convocatoria se enmarca, dentro del proyecto RISE, en la actividad 2 “Consolidación de la oferta de servicios al tejido empresarial madrileño”, subactividad 2.2 “Refuerzo de los servicios de internacionalización de la innovación madrileña”.

La UPM ha sido pionera en comprender la relevancia del emprendimiento de base tecnológica para la economía y la sociedad. Por ello desarrolla desde hace más de 15 años diversas e importantes iniciativas a este respecto a través de su Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT). Además, la UPM, dentro de su apuesta estratégica por el emprendimiento de base tecnológica, apoya igualmente su internacionalización.

En el caso de Asia, la UPM cuenta con una plataforma estable en Shanghái en la Universidad de Tongji, Xiji Incubator¹, desde la que en los últimos años se han alcanzado paulatinamente acuerdos para establecer un espacio y un programa de incubación de emprendedores e innovadores de base tecnológica en China y Asia, así como las oportunas conexiones con el ecosistema de emprendimiento en Shanghái. Se trata de una iniciativa pionera en el ámbito hispánico con una alta capacidad de transformación y de creación de oportunidades.

Como parte de las actividades organizadas por la incubadora Xiji, entre los días 9 a 18 de julio de 2025 previsiblemente, se organizará un programa de inmersión para emprendedores y empresas de base tecnológica que incluirá formación, así como una agenda de visitas a empresas, entidades de

¹ <https://www.xijiincubator.com/>

representación diplomática y de inversión, y eventos de *networking* con otros emprendedores, mentores, aceleradoras e instituciones, inversores, socios, proveedores y fabricantes locales.

Mediante esta convocatoria se pretende, por tanto, atender a los siguientes objetivos:

- Facilitar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i.
- Fomentar el emprendimiento tecnológico y la creación, consolidación y desarrollo de empresas de base tecnológica.
- Incrementar la participación de las empresas tanto por sí mismas como en grupos y/o conjuntamente con centros de I+D+i en programas internacionales; en este caso, incluidos concretamente los programas de las aceleradoras con las que la UPM tiene relación en Asia.
- Potenciar la colaboración entre los participantes en el ecosistema innovador, así como la colaboración público-privada, preferentemente entre agentes del subsistema científico-técnico y el tejido empresarial, dirigida a la innovación, transferencia tecnológica y/o uso de la innovación en el tejido industrial.
- Apoyar la participación en redes y estructuras que mejoren la cooperación, coordinación y diálogo entre los agentes del ecosistema innovador madrileño, especialmente impulsando la participación conjunta de agentes del subsistema científico- técnico y el entorno empresarial, así como miembros del sector público y privado, tanto en proyectos o grupos de I+D+i nacionales o internacionales como en infraestructuras o proyectos científicos o tecnológicos.
- Favorecer y poner en contacto a socios tecnológicos, inversores y emprendedores, pymes y con carácter general, los diferentes agentes del ecosistema innovador.

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de Estatutos de la UPM,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es promover la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i de la Comunidad de Madrid mediante la financiación de entre 2 (dos) y 3 (tres) ayudas, según disponibilidad presupuestaria, para participar en el "Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025" a dos o tres empresas de base tecnológica madrileñas, para la realización de actividades contempladas en el proyecto RISE, dentro de la subactividad 2.2 "Refuerzo de los servicios de internacionalización de la innovación madrileña". El número final de ayudas dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Específicamente, esta convocatoria financia la participación en el programa, incluido alojamiento, valorada en 2.500 euros, y los gastos de vuelo hasta 1.000 euros, para un representante de cada una de las dos (2) o 3 (tres) empresas de base tecnológica seleccionadas, para que participen en el "Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025", entre los días 9 a 18 de julio de 2025, previsiblemente. Las empresas de base tecnológica seleccionadas tendrán la oportunidad de participar en sesiones temáticas, visitas a empresas, entidades con representación diplomática y de inversión, participar en un *hackaton* en el ámbito de la industria 4.0, así como actividades *networking* y actividades de inmersión sociocultural.

Prioridades temáticas

El programa de inmersión emprendedora en China abarca cuatro temáticas principales:

- Industria 4.0 y nuevas energías

- Digital y e-commerce
- Negociación y cultura de negocios en China
- Propiedad intelectual y regulación para startups

El programa constará de:

- Sesiones temáticas: Ponencias y talleres con expertos en comercio digital, tecnología, manufactura avanzada y energías renovables.
- Visitas a empresas, entidades de representación diplomática y de inversión. Visitas a fábricas y centros de producción avanzados en movilidad sostenible, representación oficial española en China, aceleradoras de empresas y otras organizaciones, para entender las oportunidades de inversión y colaboración en China.
- *Hackathon*. Evento inmersivo en el que los participantes resolverán un reto en el ámbito de la industria 4.0 y nuevas energías, propuesto por una corporación o entidad institucional. Se fomentará la colaboración con emprendedores chinos para crear soluciones innovadoras.
- Actividades de *networking*. Espacios de interacción con expertos, emprendedores e inversores.
- Inmersión sociocultural. El programa incluirá visitas y experiencias culturales para que los participantes comprendan el contexto cultural, social y económico de China.

Artículo 3.- Normativa reguladora

- Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Orden 3472/2024, de 29 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.
- Reglamento de Procedimiento de Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto
- Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas pequeñas y medianas empresas de base tecnológica radicadas en la Comunidad de Madrid.

El representante designado por la empresa de base tecnológica para realizar el viaje podrá o no ser personal vinculado a la UPM. El personal con vinculación a la UPM, podrá ser personal docente estatutario o laboral con vinculación permanente.

Artículo 5.- Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados

La ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda o remuneración concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Las solicitudes serán de carácter individual, siendo el límite de una solicitud por empresa de base tecnológica.
2. Las empresas solicitantes no pueden haber sido objeto de ayudas de viaje en convocatorias UPM en el año anterior a la publicación de esta convocatoria.
3. Los viajes deberán ajustarse a las condiciones del Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025.
4. Esta convocatoria financia:
 - a. Participación en el programa, incluido alojamiento, valorado en 2.500 euros.
 - b. Vuelo, hasta 1.000 euros, a tramitar por la empresa.
5. No se cubrirá ningún otro gasto del viaje.
6. La realización de los viajes está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria. Asimismo, está condicionada a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y las instituciones de destino.
7. La persona que viaja deberá contar con todos los seguros de viaje necesarios, no siendo la UPM responsable de ninguna incidencia que pudiese surgir en el transcurso del mismo. La UPM no cubrirá ni será responsable de ningún gasto o reclamación debida a cualquier tipo de incidencia durante el viaje.
8. El Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025 tendrá lugar entre los días 9 a 18 de julio de 2025 previsiblemente (las fechas finales podrían verse modificadas) en los horarios fijados por la UPM, sin posibilidad de modificación.

Condiciones adicionales de aplicación para personas vinculadas a la UPM

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que esta sea preceptiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero, estarán exentas de IRPF.

Artículo 6.- Procedimiento de solicitud

Las solicitudes:

- irán dirigidas al Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia, y en el asunto se indicará "Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025";
- deberán presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/catalogo-de-procedimientos/registro-de-entrada-solicitud-general>).

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 16 de abril de 2025, a las 14:00 horas (hora de España CET).

Documentación a presentar:

- a) Acreditación de pequeña y mediana empresa radicada en la Comunidad de Madrid de base tecnológica radicada en la Comunidad de Madrid.
 - Certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente, en la que se indique claramente la situación censal de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad.

- Acreditación de la condición de pyme. La condición de pyme se puede acreditar mediante los siguientes certificados:
 - i. Certificado de la Cámara de Comercio o de alguna de las cámaras territoriales.
 - ii. Certificado de inscripción en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora (regulado por la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio), del Ministerio de Ciencia e Innovación
- Sello "Pyme innovadora" (opcional)

- b) Anexo 1 - Memoria debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, que incluye:
- Identificación del solicitante, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 5 de la presente convocatoria.
 - Memoria en la que se describe la empresa de base tecnológica y la tecnología relacionada (TRL, CRL y nivel de protección de IP), así como la motivación y los resultados esperados gracias a la participación en el programa, y su impacto potencial en el desarrollo de la empresa.
 - Declaración responsable del cumplimiento de todas las condiciones de esta convocatoria.
- c) Anexo 2 - Declaración de la no existencia de doble financiación para este viaje, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.

Los formularios anexo 1 y anexo 2 pueden descargarse en la siguiente web:

<https://www.upm.es/Investigacion/soporte/AyudasConvocatorias/ProyectosActividades/planRegional?id=CON16851&fmt=detail>

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia publicará en el espacio web de RISE la UPM² una lista de las solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 y 5.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del registro electrónico en la sede electrónica de la UPM, indicando en el asunto "Subsanación - Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025", tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en el espacio web de RISE la UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección creacion.empresas@upm.es con el asunto: Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud

Artículo 7.- Criterios de concesión y valoración

La Comisión de valoración estará formada por un jurado formado por:

- Delegado del Rector para Innovación, Emprendimiento y Transferencia

2

<https://www.upm.es/Investigacion/soporte/AyudasConvocatorias/ProyectosActividades/planRegional?id=CON16851&fmt=detail>

- Adjunta al Vicerrector para Innovación
- Adjunta al Vicerrector para Emprendimiento
- Delegado de la UPM para Asia
- Un técnico del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia

La Comisión de valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión evaluará y puntuará cada solicitud presentada en base a los siguientes criterios de valoración, con una valoración máxima de 100 puntos:

- o CALIDAD DE LA PROPUESTA (hasta 60 puntos): Se valorará el objetivo y los posibles resultados e impacto del viaje según la motivación y datos incluidos en la memoria.
- o PERFIL DEL SOLICITANTE (hasta 40 puntos):
 - o Pyme innovadora (hasta 10 puntos)
 - o Relación activa con la UPM (hasta 15 puntos)
 - o Nivel de madurez tecnológico y comercial (TRL y CRL), nivel de protección de derechos de IP en Asia (hasta 15 puntos)

Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 70 puntos para poder ser concedidas.

Una vez ordenadas las solicitudes conforme a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de valoración elevará dicho listado a la Comisión de Investigación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 9.- Aceptación de las ayudas

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar a través del correo electrónico creacion.empresas@upm.es, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria.

Transcurrido este plazo sin que la persona solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. Se procederá a conceder la ayuda a la siguiente solicitud válida según ranking de puntuación.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de cumplir las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a la dotación económica y a los requisitos y condiciones de participación.

La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria, que prevalecerán siempre sobre la solicitud.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria, que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Realizar los trámites de inscripción en el programa de inmersión emprendedora en China que sean necesarios.
- Seguir las actividades marcadas en la agenda del programa, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria, y firmar los listados de asistencia diarios, si así lo solicitan los organizadores.
- Contratar su viaje y el seguro de viaje por el período del mismo en caso de ser necesario.

- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
- Realizar la justificación económica completa.
- Para personal UPM, utilizar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviatura, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar el Proyecto OI2024-UPM, Ref.: OI2024-UPM, financiado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad objeto de la financiación e incluir una noticia al respecto en la página web de la empresa durante unos días de la que se enviará un enlace a creacion.empresas@upm.es.
- Incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 11.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la obligación de reintegrar el coste de la actividad (incluyendo vuelo y alojamiento) y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia realizará la evaluación de los resultados de esta convocatoria. Los beneficiarios deberán entregar al Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia en un plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una breve memoria en la que se detallarán las actividades y los resultados de la participación en el 'Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025'.

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a fecha de firma digital

Oscar García Suárez, RECTOR

ANEXO 1

**FORMULARIO DE SOLICITUD
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FACILITAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y RESULTADOS DE LA I+D+I MADRILEÑA**

Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025

**PROYECTO “RISE – REFUERZO E IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE LA UPM Y DE SUS COMUNIDADES
TEMÁTICAS COMO ENTIDADES DE ENLACE”**

DATOS DE LA EMPRESA – Empresa de base tecnológica	
Razón social	
CIF	
Año de constitución	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (para personas con vinculación con la UPM)	
Nombre	
Apellidos	
E-mail institucional @upm.es	
Departamento	
Centro	
Vinculación con la UPM	
Actividad	Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (para personas sin vinculación con la UPM)	
Nombre	
Apellidos	
E-mail	
Actividad	Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025

MEMORIA (máximo 1000 palabras)
<p>Por favor, incluya los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la empresa de base tecnológica (200 palabras máximo): describa brevemente la pyme, actividad, área y tecnología en la que se basa su empresa. Incluya también el nivel de madurez tecnológico y comercial (TRL y CRL), y nivel de protección de derechos de IP en Asia. 2. Vinculación con la UPM (100 palabras máximo): describa brevemente, si procede, la vinculación de su empresa de base tecnológica con la UPM (por ejemplo, si alguno de sus fundadores es personal de la UPM, si ha participado en alguno de los programas de fomento del emprendimiento y de la innovación de la UPM tales como UPM2T o actúaupm), otros. 3. Motivación para participar en la actividad e impacto esperado (500 palabras máximo). Describa brevemente el motivo para participar en la misión y los resultados que espera obtener de la forma más cuantitativa posible: <ul style="list-style-type: none"> • nuevos clientes que se podrían beneficiar de la tecnología (por favor, incluya listado si es posible),

- incremento esperado del volumen de ventas con los potenciales clientes identificados,
- posibles alianzas comerciales (por favor, incluya listado si es posible),
- posibles socios tecnológicos (por favor, incluya listado si es posible),
- posible aumento del capital levantado,
- otros resultados que considere relevantes, por favor, cuantifique en la medida en la que sea posible.

Declaración responsable del cumplimiento de todas las condiciones de esta convocatoria.

Don/Doña....., con DNI....., como solicitante de la convocatoria de ayudas para facilitar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de la I+D+i madrileña dentro del proyecto "RISE – Refuerzo e Impulso de los Servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace", Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025,

DECLARO EXPRESAMENTE que el solicitante y la empresa de base tecnológica a la que representa cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FACILITAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y RESULTADOS DE LA I+D+I MADRILEÑA****Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025****PROYECTO “RISE – REFUERZO E IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE LA UPM Y DE SUS COMUNIDADES TEMÁTICAS COMO ENTIDADES DE ENLACE”**

Don/Doña....., con DNI....., como solicitante de la convocatoria de ayudas para facilitar la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de la I+D+i madrileña dentro del RISE – Refuerzo e Impulso de los Servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace”, Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025,

DECLARO EXPRESAMENTE

No haber recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que cubra el mismo coste, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
